



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 15 del programa

Cultura de paz

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Georgia, Guyana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Viet Nam y Zambia: proyecto de resolución

Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

La Asamblea General,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la cual se afirma que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

Reconociendo la importancia de la Declaración¹ y el Programa de Acción² sobre una Cultura de Paz, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, en materia de promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, particularmente a las generaciones venideras,

¹ Resolución 53/243 A.

² Resolución 53/243 B.



Recordando sus resoluciones anteriores relativas a una cultura de paz, en particular las resoluciones [52/15](#), de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, y [53/25](#), de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, y las resoluciones [56/5](#), de 5 de noviembre de 2001, [57/6](#), de 4 de noviembre de 2002, [58/11](#), de 10 de noviembre de 2003, [59/143](#), de 15 de diciembre de 2004, [60/3](#), de 20 de octubre de 2005, [61/45](#), de 4 de diciembre de 2006, [62/89](#), de 17 de diciembre de 2007, [63/113](#), de 5 de diciembre de 2008, [64/80](#), de 7 de diciembre de 2009, [65/11](#), de 23 de noviembre de 2010, [66/116](#), de 12 de diciembre de 2011, y [67/106](#), de 17 de diciembre de 2012, aprobadas en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz”,

Reafirmando la Declaración del Milenio³, en que se propugna la promoción activa de una cultura de paz,

Tomando nota del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel⁴,

Acogiendo con beneplácito que el 2 de octubre se celebre el Día Internacional de la No Violencia, que fue proclamado por las Naciones Unidas⁵,

Reconociendo que todas las actividades que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto en pro del mantenimiento y la consolidación de la paz, la prevención de los conflictos, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad entre los géneros, a nivel nacional e internacional, contribuyen en gran medida a la cultura de paz,

Reconociendo también la importancia de que se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural en el mundo entero, se elija la negociación y no la confrontación y se trabaje conjuntamente y no unos contra otros,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, presentado de conformidad con la resolución [67/106](#) y transmitido por el Secretario General⁶,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas y religiones⁷,

Recordando que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 21 de febrero Día Internacional del Idioma Materno con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar una cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua y enriquecerla,

³ Resolución [55/2](#).

⁴ Resolución [60/1](#).

⁵ Resolución [61/271](#).

⁶ Véase [A/68/216](#).

⁷ [A/68/286](#).

Recordando también que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 30 de abril Día Internacional del Jazz⁸, como medio de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y una cultura de paz,

Expresando su aprecio por la labor que sigue realizando la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de difusión y las migraciones, en colaboración con gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con medios de difusión y el sector primado,

Acogiendo con beneplácito que el 6 de septiembre de 2013 se celebrara con éxito el primer Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz, convocado por su Presidente, así como la participación de alto nivel, la amplia cooperación y la colaboración inclusiva entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil que se puso de manifiesto en el Foro,

Acogiendo con beneplácito también que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara, en su 36ª reunión, un programa de acción para una cultura de paz y no violencia, y observando que los objetivos de ese programa de acción están en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados por la Asamblea General,

Alentando a que prosigan y se intensifiquen los esfuerzos y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil encaminados a fomentar la cultura de paz en todo el mundo, como se establece en la Declaración y el Programa de Acción,

1. *Reitera* que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz² es fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhorta a todos los interesados a que presten una atención renovada a ese objetivo;

2. *Observa* que en el informe del Secretario General⁶ se menciona que debe tenerse debidamente en cuenta la paz en la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan haciendo cada vez más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz en los planos nacional, regional e internacional, y a que las amplíen, así como a que aseguren que se fomenten la paz y la no violencia a todos los niveles;

4. *Invita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, conforme a los mandatos vigentes y según proceda, integren los ocho ámbitos de actuación del Programa de Acción en sus programas de actividades para promover una cultura de paz y no violencia a nivel nacional, regional e internacional;

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 36ª reunión, París, 25 de octubre a 10 de noviembre de 2011*, vol. 1 y correcciones: *Resoluciones*, cap. V.

5. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para quien la promoción de una cultura de paz es la expresión de su mandato fundamental, por seguir fortaleciendo las actividades que ha emprendido para promover una cultura de paz;

6. *Encomia* las iniciativas y las medidas prácticas adoptadas por los organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Universidad para la Paz, así como sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluida la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos que se señalan en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esa labor y la fortalezcan y amplíen aún más;

7. *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga promoviendo las actividades de consolidación de la paz y fomentando una cultura de paz y no violencia en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos a nivel de los países;

8. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que fomente una cultura de paz e incluya lecciones sobre comprensión mutua, tolerancia, ciudadanía activa y derechos humanos;

9. *Alienta* a los medios de difusión, especialmente a los medios de difusión para las masas, a que participen en la promoción de una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a los niños y los jóvenes;

10. *Encomia* a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los jóvenes por las actividades que llevan a cabo para seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluida su campaña de sensibilización sobre una cultura de paz y el arreglo pacífico de controversias;

11. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan fortaleciendo la labor que llevan a cabo para promover una cultura de paz por medios como la adopción de su propio programa de actividades para complementar las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, de manera acorde con la Declaración¹ y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz;

12. *Destaca* la función la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la movilización de todos los interesados pertinentes, tanto de dentro como de fuera del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de apoyar una cultura de paz, la diversidad cultural y el diálogo intercultural, e invita a esa Organización a que siga fortaleciendo la comunicación y la divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz;

13. *Invita* a los Estados Miembros, a todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil a que presten una atención creciente a la celebración del Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como un día de alto el fuego y no violencia a nivel mundial, de conformidad con su resolución [55/282](#), de 7 de septiembre de 2001;

14. *Solicita* a su Presidente que considere la posibilidad de convocar un foro de alto nivel, según proceda y dentro de los límites de los recursos existentes, dedicado a la aplicación del Programa de Acción con ocasión del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o en una fecha próxima a ese día;

15. *Invita* al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudie mecanismos y estrategias, en particular estrategias en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que ponga en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de actuación con miras a su ejecución;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre las medidas adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de la Organización para aplicar la presente resolución y sobre las actividades reforzadas de las Naciones Unidas y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.
